



Asamblea General

Distr. general
7 de octubre de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
34º período de sesiones
4 a 15 de noviembre de 2019

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Fiji

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.19-17175 (S) 041119 061119



* 1 9 1 7 1 7 5 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. Fiji acoge con satisfacción esta oportunidad de presentar un informe sobre la situación de los derechos humanos y la aplicación de las recomendaciones aceptadas por Fiji en el segundo ciclo del Examen Periódico Universal. Fiji aceptó 112 de las 138 recomendaciones formuladas.
2. Fiji sigue avanzando firmemente en su compromiso de promover y proteger los principios y valores fundamentales de los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, mediante un marco jurídico nacional sólido, instituciones fuertes y políticas nacionales.

II. Metodología y consulta

3. El presente informe fue elaborado tras la celebración de amplias consultas entre los distintos ministerios y departamentos, y también con la institución nacional de derechos humanos y otras organizaciones. En él se presentan detalladamente las medidas adoptadas por Fiji como parte de sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones recibidas en el segundo ciclo del examen periódico universal.
4. En el anexo 1 figuran las recomendaciones recibidas por Fiji en 2014-2015, que deberían leerse conjuntamente con el presente informe.

III. Cambio climático y resiliencia ante los desastres

5. Fiji, como pequeño Estado insular en desarrollo, reconoce los vínculos inextricables que existen entre el cambio climático, la resiliencia ante los desastres y los derechos humanos, en relación con las vulnerabilidades específicas de las mujeres, los niños y las personas con discapacidad en las migraciones causadas por el clima y los desastres. Fiji ha establecido un marco legislativo y normativo sólido, no solo en relación con la respuesta a los desastres, sino también con la creación de comunidades fuertes y resilientes, a fin de garantizar que todos los fijos sigan disfrutando de los derechos humanos y las libertades fundamentales, también al hacer frente al cambio climático y los desastres naturales.

A. Plan Nacional de Adaptación de la República de Fiji

6. Fiji desempeñó un importante papel en los debates que dieron lugar a la aprobación del Acuerdo de París y fue uno de los primeros países que lo ratificó. Como primer pequeño Estado insular en desarrollo, la presidencia de Fiji del 23^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes (COP23) actuó como un importante catalizador para dar un impulso político sin precedentes en pos de la plena aplicación del Acuerdo de París.
7. Fiji presentó su primer Plan Nacional de Adaptación en la COP24. El Plan formula estrategias progresivas para asegurar un enfoque inclusivo, sistemático y estratégico de la adaptación al clima y la creación de resiliencia ante los desastres, como la construcción de diques marinos y el traslado de las comunidades amenazadas por el aumento del nivel del mar, así como el fortalecimiento de las infraestructuras mediante códigos de construcción mejorados para resistir a los fenómenos meteorológicos extremos, que cada vez son más frecuentes e intensos.
8. El Plan también complementa los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:
 - a) Objetivo 1: Fin de la pobreza

La aplicación del Plan asegurará que todos los grupos de bajos ingresos o desfavorecidos por otros motivos disfruten en condiciones de igualdad de los derechos en materia de recursos económicos, así como del acceso a los servicios financieros y servicios básicos. El Plan tiene por objeto aumentar la resiliencia de los grupos de bajos ingresos o desfavorecidos por otros motivos ante al cambio climático y los desastres naturales.

b) Objetivo 2: Hambre cero

En la ejecución del Plan también se realizarán esfuerzos para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y nutricional, y promover la agricultura sostenible. El Plan se centra en mejorar la productividad y la resiliencia de las explotaciones agrícolas comunitarias y de pequeña escala, mediante la prestación de servicios de información sobre el clima, la extensión de los servicios financieros, los recursos productivos y los insumos, como las variedades mejoradas de semillas. También incluye estrategias que apoyan los sistemas sostenibles de producción de alimentos (agricultura y pesca), por medio de la gestión sostenible de la tierra, la agricultura climáticamente inteligente y la creación de zonas marinas protegidas.

c) Objetivo 3: Salud y bienestar

El Plan tiene por objeto reducir la propagación de las enfermedades tropicales y las enfermedades no transmisibles.

d) Objetivo 5: Igualdad de género

El Plan tiene el propósito de empoderar a las mujeres y las niñas, en particular mediante el apoyo a la participación plena y efectiva de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones, la igualdad de oportunidades en materia de liderazgo, la igualdad de derechos en cuanto a los recursos económicos y los servicios financieros, y las oportunidades que se derivan de la planificación de la adaptación.

9. El Plan es un documento exhaustivo, en el que se hace hincapié en un enfoque global de la economía, en coherencia con la Política Nacional sobre el Cambio Climático, y también con la Política Nacional de Reducción del Riesgo de Desastres, la Evaluación de la Vulnerabilidad Climática y el Marco de Crecimiento Ecológico. Como cuestión fundamental, sitúa la estrategia de adaptación como elemento central de los planes nacionales de desarrollo de Fiji a 5 y a 20 años vista. El Plan adopta un enfoque holístico para reducir el riesgo, y destaca la importancia fundamental que tienen la respuesta al cambio climático y el fomento de la resiliencia ante los desastres para asegurar que todos los fijianos sigan disfrutando de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a pesar de los cambios en las condiciones climáticas.

B. Directrices sobre la Reubicación Planificada de Fiji

10. En la COP24, Fiji también presentó las primeras Directrices sobre la Reubicación Planificada. Las Directrices son un documento vivo, que proporciona un modelo que promueve un enfoque basado en los derechos humanos en relación con los procesos de reubicación, asegurando una coordinación adecuada entre los distintos organismos y adaptando el proceso a algunos problemas de marginación, en particular en relación con grupos vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas de edad y las personas que viven con discapacidades.

11. El propósito de las Directrices es asegurar un proceso consultivo y participativo que sea inclusivo y abarque una perspectiva de género, con el fin de fortalecer la respuesta de las comunidades a los efectos del cambio climático, asegurando la participación de las comunidades en el proceso de reubicación y su identificación con él. Las directrices también funcionan como un mecanismo de coordinación para aumentar la participación y la colaboración de las múltiples partes interesadas, a saber: las comunidades afectadas, los ministerios y organismos gubernamentales, los sindicatos y las organizaciones de empleadores, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones regionales e internacionales, el sector privado, las organizaciones de la sociedad civil, las organizaciones de mujeres, los grupos religiosos y los círculos académicos.

12. Fiji reconoce el valor de un enfoque basado en los derechos humanos para asegurar el reconocimiento y la protección de la riqueza de los conocimientos indígenas, así como de la composición multicultural e interreligiosa de la población de Fiji, en las comunidades que experimentan incertidumbre sobre su futuro debido al cambio climático.

IV. Titulares de mandatos de los procedimientos especiales

13. De conformidad con las recomendaciones aceptadas por Fiji en el segundo ciclo del examen periódico universal, en 2014, Fiji ha cursado una invitación permanente anual a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en las esferas prioritarias identificadas por Fiji.

14. Fiji invitó al Relator Especial sobre el derecho a la educación, Sr. Kishore Singh, en diciembre de 2015. La ocasión de su visita permitió a Fiji debatir sobre las diversas reformas emprendidas por el Gobierno en el sector educativo para asegurar que la educación sea inclusiva y accesible.

15. En diciembre de 2016, Fiji invitó al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, Sr. Mutuma Ruteere. Fiji acogió con satisfacción la evaluación objetiva realizada por el Sr. Mutuma Ruteere sobre la adecuación de las leyes, las políticas y las actitudes con respecto a las normas internacionales, teniendo en cuenta las reformas emprendidas por el Gobierno para erradicar el racismo de las instituciones gubernamentales y las políticas sociales.

16. Fiji ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en junio de 2017, y tuvo el placer de recibir a la Experta Independiente sobre el disfrute de los derechos humanos de las personas con albinismo, Sra. Ikponwosa Ero, en 2017. Su visita permitió a Fiji promover una serie de debates abiertos y francos con las partes interesadas gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y las comunidades, incluidas las personas con albinismo.

17. En 2018, el Relator Especial sobre los derechos humanos y el medio ambiente visitó el país, y Fiji espera con interés sus recomendaciones, que se presentarán al Consejo de Derechos Humanos. Dado que la Constitución garantiza el derecho a la salud, Fiji espera con interés la visita, en noviembre de 2019, del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

18. Fiji también acogió, en 2018, al anterior Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Príncipe Zeid Ra'ad Al Hussein.

V. Acceso a la justicia

Procedimiento de Primera Hora

19. Fiji ratificó la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas en 2016 y, habida cuenta de las firmes y convenientes disposiciones constitucionales relativas a la protección contra los tratos crueles y degradantes, y a los derechos de las personas detenidas y privadas de libertad, Fiji ha puesto en marcha un proyecto piloto, denominado Procedimiento de Primera Hora. Este procedimiento asegura la prestación de asistencia letrada a todos los sospechosos en la comisaría de policía, en un plazo de una hora desde su detención, e incluye un protocolo que guía la conducta de la policía y de los abogados al aplicar este derecho.

20. La Comisión de Asistencia Letrada, en asociación con la policía de Fiji y en colaboración con la Comisión de Derechos Humanos y de Lucha contra la Discriminación, asumió el papel principal en la aplicación de esta iniciativa, cuyo objetivo es asegurar que, en el momento de la detención, los sospechosos tengan acceso a un abogado de la Comisión de Asistencia Letrada que les preste el asesoramiento y la asistencia jurídicos previstos en la Constitución.

21. El período de prueba inicial abarcó desde el 1 de noviembre de 2016 hasta finales de abril de 2017. En un examen reciente del programa se ha observado una acusada disminución del número de denuncias que se presentan contra los agentes de policía en relación con actos de brutalidad policial. Por ese motivo, se ha ampliado y continuado aplicando el Procedimiento de Primera Hora.

22. La Comisión de Asistencia Letrada ha asegurado que todos los abogados prestaran una asistencia presencial, haciendo llegar a las comisarías un calendario con la lista de

abogados disponibles, durante las 24 horas, en lugar de prestar un asesoramiento telefónico a las personas detenidas o privadas de libertad. Aún en el caso de que una persona detenida decidiera renunciar a su derecho a contar con asistencia letrada, la comisaría se pondría en contacto telefónicamente con la Comisión de Asistencia Letrada para asegurar que un abogado informe presencialmente a dicha persona de las consecuencias de esa renuncia.

23. Una serie de iniciativas, como la del Procedimiento de Primera Hora, han promovido una mayor concienciación sobre los derechos de las personas detenidas. En una evaluación reciente del Procedimiento de Primera Hora se observó una reducción del número de denuncias presentadas por brutalidad policial.

24. En consecuencia, se ha pasado de un enfoque basado en la confesión a otro que requiere que se obtengan pruebas tangibles (grabación en vídeo). Actualmente, la policía concentra más su labor en asegurar que sus casos se basen en las pruebas obtenidas, y no solo en una confesión, que puede ser impugnada ante el tribunal en una audiencia de selección de jurados. Se prevé que, con el transcurso del tiempo, disminuirá considerablemente el número de esas audiencias en los juicios penales.

25. Determinadas comisarías de policía también graban los interrogatorios de las personas detenidas o privadas de libertad. Además de asegurar el acceso a los servicios de un abogado, algunas comisarías de policía también graban los interrogatorios de las personas detenidas. Con la ayuda de Scotland Yard y del Gobierno del Reino Unido, se ha impartido formación a los agentes de policía sobre el empleo de las grabaciones de vídeo durante los interrogatorios policiales, con objeto de reducir los casos de brutalidad policial en los procesos de investigación e interrogatorio. La policía de Fiji también está revisando la Ley de la Policía y las directrices policiales para que se ajusten a las mejores prácticas y las normas internacionales.

VI. Seguimiento y aplicación de las recomendaciones y los compromisos resultantes del examen anterior

Recomendaciones relativas a la aceptación de las normas internacionales¹

26. En 2014, Fiji solo había ratificado tres tratados o convenciones fundamentales de derechos humanos. Habida cuenta de la promulgación de la Constitución, en 2013, y de su sólido capítulo dedicado a la Carta de Derechos, Fiji reafirmó su compromiso de ratificar los otros seis tratados y convenciones de derechos humanos, a más tardar en 2020.

27. El 19 de agosto de 2019, Fiji había ratificado los nueve tratados y convenciones fundamentales en materia de derechos humanos.

28. La Carta de Derechos de la Constitución es extremadamente amplia y sólida. Por primera vez en la historia de Fiji, establece las condiciones para hacer efectivos no solo los derechos civiles y políticos, sino también los derechos sociales y económicos, determinando que el Estado debe hacerlos efectivos progresivamente. Y, lo que es más importante, la aplicación de esos derechos en Fiji ya no se limita simplemente a su aplicación vertical, sino que incluye también su aplicación horizontal.

29. El proceso de ratificación de los tratados y convenciones fundamentales de derechos humanos de Fiji se vio facilitado por el hecho de que esas normas internacionales se han incorporado al propio texto de la Constitución, lo que facilita su cumplimiento.

Recomendaciones relativas a la cooperación con los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos internacionales, la cooperación entre los Estados y la asistencia para el desarrollo²

30. En febrero de 2018, Fiji participó satisfactoriamente en un diálogo interactivo con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, durante la presentación

de su informe. Fiji acogió con satisfacción las recomendaciones formuladas con respecto a reforzar la labor destinada a combatir la violencia y el acoso en el lugar de trabajo. En consecuencia, el Consejo de Ministros ha acordado remitir al Parlamento el Convenio sobre la violencia y el acoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), adoptado el presente año, para que considere su ratificación.

31. Como se ha señalado más arriba, desde 2015, Fiji ha cursado una invitación anual a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales en las esferas prioritarias identificadas por el Gobierno, y actualmente está desplegando esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas por ellos.

32. En cuanto a las recomendaciones del Relator Especial sobre el derecho a la educación, además de iniciar una revisión de la Ley de Educación de 1966, en el presupuesto nacional de 2019-2020 se han asignado más de 800 millones de dólares de Fiji al sector de la educación. Esa asignación facilitará la continuación de las fundamentales políticas del país de apoyo a la educación gratuita, los libros de texto gratuitos y el transporte escolar subvencionado.

33. El Ministerio de Educación, Patrimonio y Arte también está colaborando con las instituciones de enseñanza terciaria en la elaboración y evaluación de planes de estudio que elevan los niveles generales de las personas que se incorporan a la profesión docente, en particular a la enseñanza preescolar y primaria. El propósito es promover un entorno educativo más propicio, en el que los alumnos reciben instrucciones fundamentales para el desarrollo de sus habilidades en lectoescritura y aritmética.

34. El Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia formuló recomendaciones en relación con la recopilación de datos desglosados basados, entre otras cosas, en el origen étnico, el género, la edad y la situación económica, con el fin de evaluar eficazmente las políticas de inclusión.

35. Anteriormente, se definía al pueblo de Fiji basándose en su origen étnico, lo que afectaba especialmente al acceso a los servicios públicos y a la forma en la que los ciudadanos se referían unos a otros en las conversaciones. Ha sido el actual Gobierno el que ha establecido que los ciudadanos de Fiji, al regresar al país, no tengan la obligación de declarar su origen étnico en el puerto de entrada. Antes de la introducción de esas reformas, el acceso a la mayoría de las becas educativas, así como a la mayoría de las iniciativas de microfinanciación, dependía del origen étnico. Las personas que testificaban en las comisarías de policía y en los tribunales también se clasificaban según su origen étnico. Como resultado de ello, el nivel de deshumanización de los fijianos fue tan elevado que solo se percibía el origen étnico de las personas. Por lo tanto, en la actualidad el Gobierno adopta una actitud cautelosa con respecto a la recopilación de datos basados en el origen étnico, ya que ello podría recordar a los fijianos la historia de elaboración de perfiles raciales en Fiji.

36. Fiji está estudiando las alternativas recomendadas por el Relator Especial relativas a solicitar asistencia a las universidades, las facultades y las instituciones académicas para realizar investigaciones, con apoyo del Gobierno. En particular, Fiji acoge con satisfacción la recomendación de incluir otros marcadores de diferencias, como el género, la edad, la orientación sexual, la ubicación geográfica, los ingresos y el acceso a los servicios sociales y económicos, ya que en esa recomendación se reconoce el carácter transversal de la discriminación y la indivisibilidad de los derechos en la lucha contra el racismo.

37. En el ciclo de presentación de informes, Fiji ha organizado varias conferencias y talleres con asociados para el desarrollo sobre la ratificación de los principales tratados internacionales de derechos humanos, en particular: 2 seminarios regionales sobre la ratificación y aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2016 y 2019), 1 taller regional de capacitación sobre la ratificación y aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2017); y 2 talleres regionales sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento (2017 y 2019).

38. Dado que Fiji ha ratificado todos los tratados y convenciones fundamentales de derechos humanos, el país tiene el compromiso de cumplir con sus obligaciones en materia de presentación de informes. Fiji también se ha comprometido a establecer un mecanismo

nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, ya que se reconoce que dicho mecanismo asegurará que se presenten informes precisos y oportunos a los órganos creados en virtud de tratados.

Recomendaciones relativas al marco constitucional y legislativo³

39. El capítulo de la Constitución dedicado a la Carta de Derechos abarca, entre otros: el derecho a la vida; el derecho a la libertad personal; el derecho a no ser sometido a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trata de personas; el derecho a no ser sometido a tratos crueles o degradantes; el derecho a no ser objeto de procedimientos injustificados de registro e incautación; los derechos de las personas detenidas o privadas de libertad; los derechos de las personas acusadas; el acceso a los juzgados y tribunales; la justicia ejecutiva y administrativa; la libertad de expresión y de publicación; la libertad de reunión; la libertad de asociación; las relaciones laborales; los derechos políticos; el acceso a la información; el derecho a la igualdad y a no ser objeto de discriminación; el derecho a no ser objeto de expropiaciones forzosas o arbitrarias; los derechos de protección de las tierras de los iTaukei, los rotumanos y la comunidad banaba; el derecho de los propietarios de tierras a una parte justa de las regalías por la extracción de minerales; el derecho a la educación; el derecho a la participación económica; el derecho al trabajo y a un salario mínimo justo; el derecho a la vivienda y al saneamiento; el derecho a una alimentación adecuada y al agua potable; el derecho a la salud; los derechos ambientales; los derechos del niño; y los derechos de las personas con discapacidad.

40. Como se señala en los párrafos 18 a 25, Fiji ha podido ratificar los tratados y convenciones fundamentales en materia de derechos humanos debido a que complementan las sólidas disposiciones del capítulo de la Constitución dedicado a la Carta de Derechos.

41. Además, las leyes de Fiji también están en consonancia con los tratados y convenciones fundamentales de derechos humanos; entre las que cabe citar las siguientes:

- Ley contra la Violencia Doméstica de 2009
- Ley de Delitos de 2009
- Ley de Bienestar de la Infancia de 2010
- Ley de Becas y Préstamos para la Enseñanza Terciaria de 2014
- Ley de las Fuerzas Militares de la República (Modificación) de 2015 (Eliminación de la Pena de Muerte)
- Ley del Impuesto para el Medio Ambiente y la Adaptación al Cambio Climático de 2015
- Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2018
- Ley de la Seguridad en Línea de 2018
- Ley del Fondo Fiduciario para la Reubicación de Comunidades debido al Cambio Climático

Recomendaciones relativas a la Comisión de Derechos Humanos y de Lucha contra la Discriminación⁴

42. Las funciones de la Comisión de Derechos Humanos y de Lucha contra la Discriminación se establecen en el artículo 45 de la Constitución.

43. La Constitución estipula que la Comisión debe estar integrada por un presidente, que debe reunir las condiciones necesarias para ejercer como juez, y cuatro miembros más, designados por el Presidente de Fiji, con el asesoramiento de la Comisión de Órganos Constitucionales.

44. El 8 de mayo de 2015, el Presidente de Fiji, con el asesoramiento de la Comisión de Órganos Constitucionales, designó a un presidente y a cuatro miembros de la Comisión de

Derechos Humanos y de Lucha contra la Discriminación por un período de tres años. En 2018, al expirar su mandato, se nombró a un nuevo presidente y a los nuevos miembros de dicha Comisión.

45. La Constitución también establece la independencia (incluida la autonomía administrativa y el control del presupuesto y los recursos económicos) de la Comisión de Derechos Humanos y de Lucha contra la Discriminación en sus funciones y en el ejercicio de su autoridad y competencias, en el sentido de que no está sujeta a la dirección o el control de persona o autoridad alguna, salvo de un tribunal de justicia o de lo dispuesto en la legislación escrita. Además, el Parlamento debe proporcionar fondos y recursos adecuados a la Comisión para que ejerza efectivamente su competencia y sus funciones.

46. En 2015, la Comisión recibió una asignación de 550.000 dólares; en el ejercicio económico 2016-2017 recibió 1,5 millones de dólares y, en 2018-2019, se le asignaron 2,4 millones de dólares para que desempeñara sus funciones de conformidad con lo dispuesto en la Constitución.

47. En 2017, la Comisión de Derechos Humanos y de Lucha contra la Discriminación recibió 354 denuncias, y presentó 6 solicitudes de reparación constitucional ante el Tribunal Superior de Fiji en relación con presuntas violaciones de los derechos humanos. En esas solicitudes se pedía reparación en relación con los derechos del niño, la protección contra los tratos crueles, degradantes e inhumanos, los derechos de las personas detenidas o privadas de libertad, y el derecho a no ser objeto de desalojos arbitrarios.

48. Desde 2017, la Comisión ha llevado a cabo una serie de programas de educación y promoción en los que han participado más de 18.000 fijianos. La Comisión también ha presentado comunicaciones a algunos comités parlamentarios sobre la ratificación de tratados y convenciones, y sobre la aprobación de los proyectos de ley pertinentes.

49. En 2018, la Comisión supervisó los procesos preelectorales y postelectorales, a fin de asegurar que se respetaran las normas mínimas de derechos humanos durante las elecciones generales. La Comisión también llevó a cabo actividades de educación y promoción dirigidas a los votantes, relacionadas con las elecciones generales. En los distintos programas de educación y promoción de la Comisión han participado más de 19.000 fijianos.

50. La Comisión también recibió 25.000 dólares en el marco del Proyecto de Igualdad del Pacífico para la creación de un sistema de gestión de las denuncias, con el propósito de mejorar la rendición de cuentas y la transparencia, y de establecer un mecanismo nacional de presentación de informes sobre las denuncias de violaciones de los derechos humanos.

51. La Comisión sigue comprometida con el objetivo de asegurar que se cumplan los Principios de París y, en el ciclo de presentación de informes, ha seguido colaborando con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico, así como con la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, a fin de recuperar su acreditación.

Recomendaciones relativas a la capacitación en materia de derechos humanos⁵

52. Desde 2015, los agentes de la policía de Fiji, incluidos los reclutas de la Academia de Policía, reciben capacitación en materia de derechos humanos, organizada y facilitada por organizaciones internacionales y asociados para el desarrollo, de conformidad con las normas y las mejores prácticas internacionales de derechos humanos.

53. Se ha impartido capacitación a más de 400 agentes de policía en las divisiones central y septentrional con respecto a la importante función de la policía en la protección, la promoción y el respeto de los derechos humanos de todos los fijianos. Entre las actividades de capacitación realizadas con la policía de Fiji figuran las siguientes:

a) Capacitación en materia de derechos humanos, 2015, organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la

Comunidad del Pacífico y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH);

b) Capacitación integral en derechos humanos para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, Academia de Policía de Fiji, 2015, organizado por el ACNUDH;

c) Taller del ACNUDH sobre derechos humanos y aplicación de la ley, agosto de 2016;

d) Interrogatorios con fines de investigación – Curso de formación de formadores, 2017, organizado por la Oficina del Alto Comisionado Británico y el PNUD;

e) Actividad de formación en derechos humanos para el personal directivo superior de la policía, 2017, organizada por el ACNUDH;

f) Actividad de capacitación sobre cuestiones género, derechos humanos y violencia contra las mujeres, Hotel Westin, 2018, organizada por la Policía Federal de Australia y el Fiji Women's Crisis Centre;

g) Proyecto piloto de capacitación sobre derechos humanos, Grupo de Mando de la Policía de Fiji (divisiones oriental, meridional, occidental y septentrional), 2018, organizado por el ACNUDH;

h) Derechos Humanos y Aplicación de la Ley – Normas y Enfoques Fundamentales, curso para superintendentes, 2018, organizado por el ACNUDH; e

i) Actividad de formación de formadores en interrogatorios con fines de investigación grabados en vídeo de sospechosos, víctimas y testigos vulnerables, 2019, organizada por el PNUD.

54. El personal del Servicio Penitenciario de Fiji también ha participado en diversas actividades de capacitación en materia de derechos humanos organizadas y facilitadas por organizaciones internacionales y asociados para el desarrollo, incluida la institución nacional de derechos humanos, que han tratado, entre otros temas, los derechos humanos internacionales, y las normas y las mejores prácticas con respecto a los derechos de los reclusos.

55. Se ha impartido capacitación a más de 300 funcionarios de prisiones de las divisiones central y septentrional con respecto a la función del Servicio Penitenciario en cuanto a la protección, la promoción y el respeto de los derechos humanos de los reclusos. Las actividades de capacitación organizadas con el Servicio Penitenciario de Fiji han sido las siguientes:

a) Curso de capacitación sobre derechos humanos y prisiones, Complejo Penitenciario de Naboro, 2016, organizado por el ACNUDH;

b) Taller de capacitación para las funcionarias de los centros penitenciarios para mujeres de Fiji sobre los derechos humanos y las mujeres privadas de libertad, 2016, organizado por el ACNUDH;

c) Los Derechos Humanos en los Lugares de Detención, Suva, 2016, organizado por el ACNUDH;

d) Capacitación del Servicio Penitenciario en materia de Derechos Humanos, Complejo Penitenciario de Korovou, 2017;

e) Prisiones y Derechos Humanos, Academia de Capacitación del Servicio Penitenciario, Naboro, 2018, organizado por el ACNUDH;

f) Capacitación en Derechos Humanos para los Funcionarios Penitenciarios, 2018, actividad organizada por el ACNUDH y la Comisión de Derechos Humanos y de Lucha contra la Discriminación de Fiji; y

g) 2017-2019: se está impartiendo capacitación interna a los funcionarios de prisiones y los reclutas en centros penitenciarios sobre la interpretación y aplicación de las Reglas Nelson Mandela, las Reglas de Bangkok y las Reglas de Tokio.

56. Los funcionarios judiciales siguen participando en una actividad de capacitación anual sobre derechos humanos, planificada por organizaciones internacionales, que han tratado los siguientes temas:

- a) Cuestiones relacionadas con el género, 2014;
- b) El género y los delitos sexuales, 2015;
- c) Condenas y género, 2016;
- d) Derechos humanos y prisiones, 2016;
- e) Los derechos del niño, 2017; y
- f) Los derechos del niño, 2019.

57. Además, las cuestiones relacionadas con los derechos humanos se examinan en los seminarios anuales sobre asuntos civiles y penales para funcionarios judiciales.

Recomendaciones relativas a la no discriminación y la discriminación racial⁶

58. La Constitución consagra una serie de principios y valores fundamentales, tales como una ciudadanía común e igualitaria; un Estado laico; la erradicación de la corrupción sistémica; un poder judicial independiente; la eliminación de la discriminación; la buena gobernanza; una persona, un voto, un valor; y la supresión de la aplicación de leyes sobre las votaciones étnicas.

59. En noviembre de 2018, Fiji celebró con éxito su segundo ciclo de elecciones generales, de acuerdo con el sistema electoral establecido en la Constitución de 2013. La Constitución dio lugar a la primera serie de reformas del marco legislativo para la celebración de elecciones generales en Fiji. La Constitución establece que el proceso electoral debe ajustarse a un sistema de listas abiertas de representación proporcional con múltiples candidatos, y que se celebren elecciones periódicas basadas en el sufragio universal y no discriminatorio de las personas adultas.

60. La Ley Electoral (Inscripción de Votantes) de 2012 entró en vigor el 29 de junio de 2012 y dispone los detalles técnicos de los requisitos establecidos en la Constitución sobre las condiciones que deben reunir los votantes y su inscripción. La Ley también incluye disposiciones legales para la asignación de números de identificación a los votantes. Por primera vez en Fiji, se le asignó a cada votante un número de identificación exclusivo y único para esa persona. Posteriormente, ello dio lugar a la introducción de lo que actualmente se conoce como la Tarjeta de Identificación del Votante.

61. La Tarjeta de Identificación del Votante identifica a los fijos como votantes con independencia de su género, raza y religión, promoviendo así los principios del sufragio no discriminatorio consagrados en la Constitución. En aplicación de la Ley, se inscribieron 591.101 votantes, de un total estimado de 610.000 personas que reunían las condiciones para votar.

62. La Ley Electoral de 2014 prescribe la forma en que deben celebrarse las elecciones generales en el marco del nuevo sistema electoral de representación proporcional y listas abiertas. Además de establecer los procesos administrativos relacionados con la celebración de elecciones generales, una de las disposiciones legales más destacables de la Ley Electoral es su artículo 44, que requiere que el Supervisor de las Elecciones asegure que se adopten las medidas adecuadas para que las personas con discapacidad, o con necesidades especiales por otros motivos, puedan ejercer efectivamente su derecho civil y político al voto.

63. En la preparación de las elecciones generales, la Oficina Electoral de Fiji consultó a los miembros del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad de Fiji para examinar la manera de atender las necesidades de las personas con discapacidad. Se mejoró la accesibilidad de los centros de votación de la Oficina Electoral de Fiji mediante la construcción de rampas para el acceso de sillas de ruedas. En la capacitación interna,

también se enseñó a los presidentes de las mesas electorales a ayudar a los votantes con discapacidad. El material informativo para los votantes preparado por la Oficina Electoral de Fiji incluía vídeos en lengua de señas, disponibles en YouTube. La Oficina Electoral de Fiji realizó una amplia labor de información y concienciación de los votantes antes de las elecciones generales, de una manera muy visible y específicamente dirigida para llegar a los votantes que generalmente quedan marginados, en particular las mujeres, las personas con discapacidad, los jóvenes y los que viven en comunidades remotas.

64. Un Grupo Multinacional de Observadores, codirigido por Australia, Indonesia y la India, realizó un seguimiento de las elecciones generales de 2018. El 21 de febrero de 2019, en el informe de dicho Grupo sobre las elecciones generales de 2018 se afirmaba, entre otras cosas, que la supresión de los bloques de votantes basados en el origen étnico y el establecimiento de un sistema con un registro único de los votantes habían colocado a Fiji a la par de las buenas prácticas internacionales a este respecto, de conformidad con el principio de un votante, un voto, un valor.

65. Desde 2015, la administración pública de Fiji ha sido objeto de diversas reformas para asegurar que la contratación y el ascenso estén basados en el mérito. En 2018, la Comisión de Servicios Públicos estableció las Directrices para la Contratación y Selección Abiertas y Basadas en los Méritos. La Constitución define los valores y principios de la función pública, en particular que la contratación y el ascenso deben basarse en la objetividad, la imparcialidad y la competencia leal, así como en la capacidad, la educación, la experiencia y otras características del mérito.

66. Las Directrices para la Contratación y Selección Abiertas y Basadas en los Méritos parten de los siguientes principios:

- a) La toma de decisiones debe basarse únicamente en los requisitos del puesto, sin presuponer qué personas reunirán dichos requisitos;
- b) Una competencia abierta y transparente para todos los puestos;
- c) La transparencia y la rendición de cuentas en la adopción de decisiones; y
- d) La imparcialidad y la equidad en todas las decisiones relativas a la dotación de personal, en particular en relación con las actividades que podrían repercutir en el mérito relativo de las decisiones en materia de contratación y selección.

67. Aunque en Fiji no hay leyes independientes que versen sobre la lucha contra la discriminación, la Ley de Relaciones Laborales de 2007 contiene disposiciones contra la discriminación basadas en las que figuran en el artículo 26 de la Constitución. En la parte 9 de dicha Ley se establece la igualdad de oportunidades y, en el artículo 75 de la Ley, se enumeran los motivos prohibidos de discriminación en relación con el empleo, que incluyen la discriminación por motivos de raza, cultura, origen étnico o social, sexo, género, orientación sexual, identidad o expresión de género. Los artículos 77 y 78 de la Ley prevén otros motivos por los que no se debe discriminar a un trabajador, incluida la discriminación ilícita en las tasas de remuneración.

68. Si un trabajador desea solicitar una reparación por un acto de discriminación injusta, puede dirigirse al Tribunal de Relaciones Laborales o iniciar un procedimiento de reparación constitucional ante el Tribunal Superior de Fiji.

69. En el ámbito de la educación, desde la puesta en marcha del Plan de Becas y Préstamos para la Enseñanza Terciaria, las becas se determinan únicamente sobre la base de los méritos, con independencia de la raza, el sexo, el género, la identidad y la expresión de género. El Plan de Préstamos para la Enseñanza Terciaria es un fondo destinado a proporcionar financiación a los estudiantes de Fiji que hayan cumplido los requisitos para acceder a la enseñanza superior en instituciones de enseñanza terciaria autorizadas, pero que no estén en condiciones de mantenerse económicamente, con el fin de que puedan acceder a la enseñanza superior con unas tasas asequibles y promover el acceso equitativo a esa enseñanza.

70. Las becas se conceden a los estudiantes con las mejores calificaciones que hayan completado el 13^{er} curso el año anterior al de concesión de la beca, que estén clasificados como los mejores a nivel nacional en las ramas de estudio prioritarias señaladas por ellos en

la solicitud, y que deseen cursar estudios superiores en una de esas ramas prioritarias en una institución de enseñanza terciaria autorizada. Desde que se ha puesto en marcha esta iniciativa, se están beneficiando de ella más de 25.000 estudiantes.

Recomendaciones relativas a la pena de muerte y la prohibición de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes⁷

71. Se han suprimido todas las referencias a la pena de muerte en la legislación de Fiji, en particular en el Código Penal, en 2001, y en el Código Militar, en 2015.

72. Aunque los castigos corporales no están tipificados como delito en la Ley de Delitos de 2009, las firmes y convenientes disposiciones del artículo 11 de la Constitución relativas al derecho a no ser sometido a tratos crueles, inhumanos o degradantes se extienden a los actos de tortura cometidos en cualquier lugar, lo que incluye el hogar y la escuela. Además, según los precedentes jurisprudenciales, todo acto de castigo corporal infligido a un niño equivale a un delito de agresión.

73. Por otra parte, el Ministerio de Educación tiene una política de tolerancia cero con respecto a los castigos corporales. El Ministerio adopta inmediatamente medidas correctivas cuando se señalan casos de castigos corporales a la atención del Secretario Permanente de Educación.

74. Véanse los párrafos 19 a 25 en relación con la iniciativa del Procedimiento de Primera Hora, que se está utilizando como elemento catalizador para asegurar el cumplimiento de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en Fiji.

75. Fiji ha acogido dos diálogos regionales de alto nivel en asociación con la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura. Fiji ha empleado esas plataformas para alentar enérgicamente a otros Estados insulares del Pacífico a ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y también ha puesto a disposición sus conocimientos técnicos cuando ha sido necesario.

76. Tomando en consideración el firme compromiso de Fiji de asegurar que ninguna persona sea objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes, el país fue invitado a unirse al grupo de amigos de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, lo que ha sido aceptado por Fiji. Dicha calidad de miembro reconoce el importante papel de liderazgo asumido por Fiji en la implementación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes a nivel nacional y regional. Fiji reconoce que todos los países enfrentan desafíos en relación con la erradicación de la práctica de la tortura y los tratos inhumanos, y seguirá trabajando para lograr la ratificación y aplicación universales de esa Convención.

Recomendaciones relativas a la prohibición de la esclavitud y la trata de personas⁸

77. Fiji reconoce que la trata de personas es un delito pernicioso, que afecta en mayor medida a las mujeres y las niñas, y también que el país es vulnerable a la trata de personas en la región (tanto con fines de trabajo forzoso como de explotación sexual).

78. En 2017, Fiji también se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

79. El artículo 10 de la Constitución garantiza a todos los fiyianos el derecho a no ser sometidos a esclavitud, servidumbre, trabajo forzoso o trata de personas. La Ley de Delitos de 2009 contiene varias disposiciones que se refieren a delitos específicos de trata, incluida la trata de personas y de niños.

80. Fiji está colaborando estrechamente con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para revisar la legislación nacional, a fin de asegurar el

cumplimiento del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Ya se ha previsto la realización de un estudio preliminar tras una visita de un equipo de la UNODC, en marzo de 2019. Cabe señalar que, en Fiji, el delito de trata de personas tipificado en la Ley de Delitos es amplio y ya ha servido como fundamento de condenas desde 2010.

81. Desde la promulgación de la Ley de Delitos, la Fiscalía General del Estado ha procesado con éxito a algunas personas en diversos casos. Se han impuesto penas severas, por ejemplo, 16 años de prisión sin posibilidad de obtener la libertad condicional durante un período mínimo de 14 años. En cuanto a las penas por delitos de trata de personas, los tribunales han establecido sanciones claras por esos delitos, y el enfoque de Fiji con respecto a las penas en esta esfera sirve actualmente de guía a otras jurisdicciones de la región.

82. Fiji ha puesto en marcha una campaña de concienciación sobre la trata de personas y la Fiscalía General del Estado publica regularmente folletos y prospectos en chino, tailandés, hindi e inglés, que se distribuyen en los distintos puertos de entrada del país.

83. Fiji sigue firmemente decidido a velar por que todas las personas, incluidos los niños, que estén en su jurisdicción no sean afectadas, y por que sus derechos y libertades estén protegidos en todo momento.

Recomendaciones relativas a la libertad de expresión⁹

84. La existencia de medios de comunicación libres, independientes, responsables y que rindan cuentas es un elemento fundamental en toda democracia. En el artículo 17 de la Constitución se reconoce que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, de pensamiento, de opinión y de publicación, esto es:

- a) La libertad de buscar, recibir y difundir información, conocimientos e ideas;
- b) La libertad de prensa, que incluye los medios de comunicación impresos, electrónicos y de otro tipo;
- c) La libertad de imaginación y de creatividad; y
- d) La libertad académica y la libertad de investigación científica.

85. Sin embargo, ningún país garantiza una libertad sin límites ni responsabilidad. Fiji no es una excepción. Al mismo tiempo que garantiza la libertad de expresión, de pensamiento, de opinión y de publicación, la Constitución prohíbe explícitamente toda manifestación, opinión o expresión que equivalga, entre otras cosas, a propaganda en favor de la guerra; incitación a la violencia o a la insurrección contra la Constitución; o que propugne el odio por cualquier motivo prohibido de discriminación, como la raza, la cultura, el origen étnico o social, el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad y la expresión de género, el idioma, la situación económica, social o de salud, la discapacidad, la edad o la religión.

86. Estos derechos están sujetos a limitaciones por ley, por ejemplo, en interés de la seguridad nacional y de la seguridad pública, y esas limitaciones reconocen específicamente el derecho a no ser objeto de un discurso de odio, el derecho de las personas perjudicadas por informaciones inexactas u ofensivas de los medios de comunicación a que se publique una corrección en condiciones razonables establecidas por la ley, evitando que se revelen las fuentes; y la prevención de ataques a la dignidad de las personas o los grupos de un modo que puedan promover la enemistad entre los distintos grupos étnicos o religiosos, o la opresión o la discriminación contra determinadas personas o grupos de personas.

87. Las limitaciones a la libertad de expresión y de publicación establecidas en la Constitución, basadas en los motivos prohibidos de discriminación enumerados en la Carta de Derechos, están en consonancia con la recomendación general núm. 35 (CERD/C/GC/35) del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la lucha contra el discurso de odio racista.

88. La Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación de 2010, por medio de un Código de Ética de los Medios de Comunicación muy progresista y la Constitución, garantiza la libertad de prensa, protege la confidencialidad de las fuentes periodísticas (en consonancia con la decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con el artículo 10 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos), que trata del derecho a la libertad de expresión), y alienta un debate sólido sin incitar al odio contra determinados grupos o comunidades de Fiji, ajustándose a la legislación relativa a las restricciones justificables de la libertad de expresión, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Además, el Código de Ética de los Medios de Comunicación de la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación de 2010 se ha tomado literalmente del Código de Ética aprobado por el anterior Consejo de los Medios de Comunicación, que se autorregulaba.

89. A fin de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en la regulación de la conducta de los medios de comunicación, la Ley de Desarrollo del Sector de los Medios de Comunicación de 2010 también prevé la creación de un tribunal independiente de medios de comunicación, presidido por un magistrado del Tribunal Superior, que se pronuncie sobre las demandas por incumplimiento de los códigos aplicables a los medios de comunicación o los asuntos relativos a controversias relacionadas con ellos.

90. Desde su creación, la Dirección de Fomento de la Industria de los Medios de Comunicación ha instado a que se informe de manera equilibrada, precisa y basada en pruebas, alentando un periodismo de calidad que sea ético y conforme a los protocolos de periodismo responsable reconocidos internacionalmente. Además, no se ha enjuiciado a ninguna organización de medios de comunicación por incumplimiento del Código de Ética, ni por el contenido difundido.

Recomendaciones relativas a la administración de justicia y el derecho a un juicio imparcial, el derecho a un recurso efectivo y la impunidad¹⁰

91. La doctrina de la separación de poderes está consagrada en la Constitución. El poder judicial y todos los funcionarios judiciales son independientes de los poderes legislativo y ejecutivo del Gobierno en virtud de la Constitución. La Constitución prohíbe además toda injerencia injustificada en el funcionamiento judicial o administrativo del poder judicial.

92. El artículo 98 de la Constitución sigue el modelo de los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura de las Naciones Unidas. La Constitución protege la seguridad en el cargo, contiene una declaración sobre la independencia del poder judicial y asegura que la formación de los jueces esté a cargo de la Comisión de Servicios Judiciales; también prevé un proceso judicial de remoción del cargo y establece la autonomía administrativa.

93. Véase el párrafo 56 en relación con la capacitación del personal del sector judicial.

Recomendaciones relativas al derecho a participar en los asuntos públicos y al derecho de voto¹¹

94. Una democracia saludable requiere una población comprometida e informada, a fin de asegurar una participación significativa en los procesos democráticos. El Gobierno reconoce que una de las formas de mejorar la participación informada de los ciudadanos es la educación cívica, y que esta es esencial para el buen funcionamiento de la democracia.

95. Antes de las elecciones generales de 2018, la Oficina Electoral de Fiji puso en marcha el Programa de Educación del Votante, y diseñó y llevó a cabo tres importantes campañas de concienciación, con el acertado lema “Know Your Election” (“Conozca su elección”), entre abril y noviembre de 2018, realizando 3.870 reuniones informativas para los votantes en Fiyi y Rotuma. El Programa tenía el propósito de aumentar los conocimientos de la comunidad con respecto a la inscripción y la votación, especialmente

en las zonas remotas y entre los grupos vulnerables. El Programa se centra en las cuestiones de procedimiento, por ejemplo, la manera de emitir un voto válido, el lugar de votación y la ayuda disponible en las mesas electorales. El material informativo para los votantes incluyó vídeos en lengua de señas, disponibles en YouTube.

96. Igualmente importante es la participación de la sociedad civil y de las minorías en los debates públicos nacionales. El Parlamento, por conducto de sus comisiones permanentes, desempeña un papel fundamental en esta esfera, participando activamente en los procesos de consulta sobre diversos asuntos con los miembros del público, lo que incluye a la sociedad civil. Por lo general, las comisiones permanentes solicitan la presentación de comunicaciones y, posteriormente, informan de sus conclusiones al Parlamento, y pueden formular recomendaciones para que se introduzcan cambios en las leyes y en la administración.

97. Véase más información en los párrafos 63 a 68.

Recomendaciones relativas al derecho a un nivel de vida adecuado, al agua potable y al saneamiento¹²

98. El capítulo de la Constitución relativo a la Carta de Derechos también prevé que se hagan efectivos progresivamente los derechos socioeconómicos. Además, estos derechos están en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado por Fiji en 2018.

99. Dado que el Gobierno tiene la obligación constitucional de hacer efectivo progresivamente el derecho a la vivienda y al saneamiento, así como el derecho a una alimentación adecuada y al agua potable, Fiji ha puesto en marcha varias iniciativas para asegurar que esos derechos, gradualmente, sean una realidad para todos los fiyianos.

100. El Gobierno ha continuado aumentando las inversiones en infraestructura, suministro de agua potable, acceso a la electricidad, educación gratuita y de calidad, y mejores servicios de atención de la salud, a fin de garantizar que los fiyianos tengan un nivel de vida más elevado.

101. Para lograr los resultados deseados en materia de reducción de la pobreza, el Gobierno sigue apoyando los programas de protección social existentes, como el Plan de Prestaciones para Personas Pobres, los programas de protección de la infancia, los planes de pensiones sociales y el programa de cupones para alimentos. El Plan de Prestaciones para Personas Pobres se estableció específicamente para proporcionar apoyo financiero a los hogares pobres y sin recursos.

102. La asignación para la protección de la infancia es una subvención en efectivo que se otorga a los hogares que ofrecen acogimiento familiar o adoptan niños, así como a las instituciones residenciales para huérfanos.

103. En 2015, a fin de mejorar el bienestar de los ciudadanos de edad, el Gobierno aumentó la pensión mensual, cuya cuantía pasó de 30 a 50 dólares, y rebajó la edad mínima para tener derecho a percibirla, de los 70 a los 68 años de edad.

104. Proyecto de Construcción de Viviendas Lagilagi: el objetivo de este proyecto es proporcionar viviendas asequibles y dignas a los hogares de bajos ingresos, en particular a las familias que residen en asentamientos precarios.

105. Política de Vivienda Social: el Gobierno ha asignado un total de 0,5 millones de dólares a la cancelación de préstamos de vivienda de aquellos clientes que han pagado una cuantía que multiplica por más de una vez y media la del principal, que se han jubilado o que pueden demostrar una verdadera dificultad financiera debido a sus bajos ingresos o a motivos de salud.

106. Con respecto a la vivienda, en abril de 2016 el Gobierno puso en marcha la Iniciativa “Help for Homes” (“Ayuda para los Hogares”), para ayudar a los fiyianos cuyas viviendas resultaron dañadas o destruidas por el ciclón Winston. El Gobierno distribuyó tarjetas electrónicas a las familias con ingresos anuales inferiores a 50.000 dólares para que

podrían comprar artículos de ferretería a los minoristas locales. En total, se cargaron en las tarjetas electrónicas 75,3 millones de dólares, y posteriormente fueron distribuidas.

107. Capacitación de carpinteros rurales – El Gobierno también ha asignado alrededor de 200.000 dólares para que se impartieran cursos de capacitación y talleres prácticos a los habitantes de las zonas rurales en todas las divisiones, a fin de que adquieran conocimientos especializados sobre la construcción de viviendas resistentes a los ciclones.

108. Plan Nacional de Implementación de la Política de Vivienda – En el presupuesto 2016-2017 se asignaron aproximadamente 0,2 millones de dólares a la revisión e implementación de la Política Nacional de Vivienda.

109. Subsidio de la Junta de Arrendamientos Públicos – El Gobierno concede subvenciones de funcionamiento para subvencionar el pago del alquiler de los arrendatarios de viviendas de la Junta de Arrendamientos Públicos desfavorecidos, en todas las divisiones. En el presupuesto de 2016-2017 se asignó 1 millón de dólares a esta iniciativa.

110. Mejora de los Asentamientos Precarios y Reasentamiento – En el presupuesto de 2016-2017 se asignaron 2,1 millones de dólares a la finalización de los proyectos de construcción civil en Omark, Cuvu, Sasawira, Namara, Lakena Hill núm. 1, Caubati y Ledrusasa. Una vez terminados, se beneficiaron de estos proyectos alrededor de 278 hogares. Entre 2008 y mayo de 2016, se crearon un total de 974 parcelas residenciales en el marco de este programa, lo que benefició a alrededor de 4.893 personas.

111. En el ciclo de presentación de informes, el Gobierno también ha puesto en marcha un Proyecto de Mejora de los Asentamientos Precarios en las Zonas Urbanas y Periurbanas situadas en el corredor Suva-Nausori, el corredor Nadi-Lautoka, Labasa y Savusavu, en colaboración con los ayuntamientos de las ciudades y las demás localidades.

112. Housing Assistance Relief Trust (Fondo Social de Ayuda para la Vivienda) – En el ejercicio económico 2016-2017, se asignaron 0,5 millones de dólares a este programa. El objetivo del programa es construir y renovar aldeas de viviendas de bajo costo para alojar a familias sin recursos o casi sin recursos, siendo un 90 % de ellas beneficiarias de la asistencia social. Las familias que participan en el programa pagan entre 1 dólar y 5 dólares semanales por el alquiler, según el tipo de vivienda que ocupen.

113. El Proyecto Sostenible de Generación de Ingresos tiene por objeto controlar la formación de asentamientos precarios, mediante el suministro de viviendas y la facilitación de actividades de generación de ingresos basadas en la agricultura sostenible en los asentamientos rurales. En el presupuesto de 2016-2017, se asignaron 300.000 dólares a este proyecto, a fin de asegurar la finalización de los proyectos en curso en las zonas de Vanuakula, Vunisinu, Naboutini, Nakoro, Nakama y Nabouwalu. El proyecto incluye iniciativas tales como granjas avícolas, granjas porcinas, colmenas, construcción de granjas y proyectos de artesanía para las mujeres.

114. En el presente ciclo de presentación de informes, el Gobierno también introdujo el programa First Home Buyers (Compradores de Primera Vivienda), que se centra en la prestación de asistencia financiera a las familias y las personas que tienen la intención de construir o comprar su primera vivienda. El proyecto está dirigido a las personas que ganan menos de 50.000 dólares al año.

115. Asistencia en materia de Vivienda para las Víctimas de Incendios – Este programa tiene por objeto proporcionar asistencia financiera a las familias afectadas por los incendios con ingresos inferiores a 20.000 dólares, que tienen contratos de arrendamiento adecuados carecen de un seguro.

116. El presupuesto nacional del período 2019-2020 también apoya una serie de iniciativas, como Revitalising Informal Settlements and Environments (Revitalizar los Asentamientos y Entornos Informales): cofinanciado por el Gobierno de Nueva Zelanda y la Universidad de Monash; se trata de un proyecto que integra elementos de los sectores de la salud, el medio ambiente, el agua y el saneamiento en los asentamientos urbanos informales, con el propósito de demostrar que un enfoque basado en la naturaleza y destinado a revitalizar los asentamientos informales puede aportar mejoras sostenibles y rentables en materia de salud y medio ambiente.

117. En Fiji, dicho proyecto se implementará en 12 asentamientos informales de la zona metropolitana de Suva, esto es: Wainivokai, Matata, Wainidinu, Nauluvatu, Komave, Waliea-Raiwaqa, Muanivatu, Kinoya, Maravu, Newtown, Muanikoso y Lobau. La financiación se destinará al diseño y la construcción de instalaciones de saneamiento en los hogares y a mejoras de la resiliencia ante el clima, como el drenaje, las vías de acceso, los muros de contención y la protección de los manglares, a fin de reducir las intrusiones informales; se trata de lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

118. El presupuesto de 2019-2020 también sigue proporcionando ayuda a los asentamientos informales, mediante la redacción de contratos de arrendamiento adecuados y la mejora de la infraestructura básica, así como la formalización de los asentamientos informales, lo que implica la mejora y el desarrollo de los asentamientos informales que están en tierras del Estado o son propiedad de personas iTaukei, mediante el suministro de infraestructura básica y la seguridad de la tenencia. Entre las obras que se prevé terminar están las de Waidamudamu (Naitasiri) y Caubati (Nasinu). Se mejorarán las zonas de Wakanisila, Field 4, Sakoca, Tavela, Tore y Quaiá. Se prevé que este programa beneficiará a más de 1.000 familias en 2019-2020.

119. Otras iniciativas apoyadas por Fiji en este ciclo de presentación de informes son las relacionadas con la regularización de los asentamientos informales. Se trata de la regularización de los asentamientos informales en las tierras que son propiedad del Estado, dando a los fiyianos que viven en esas zonas una nueva sensación de seguridad y dignidad. Ello incluye tanto los asentamientos informales ubicados en tierras del Estado desocupadas como a las personas que viven en subdivisiones ilegales en tierras del Estado (50.000 dólares).

120. El presupuesto nacional de 2019-2020 también incluye grandes asignaciones a iniciativas relacionadas con el clima. Algunos de ellas son las siguientes:

a) Ministerio de Gestión de Desastres y Servicios Meteorológicos – Se hará mayor hincapié en el fomento de la capacidad de resiliencia de las comunidades frente a los riesgos de desastre, mediante la modernización de los centros de evacuación, la instalación de equipos para el control del nivel del agua y las precipitaciones, a fin de vigilar mejor las zonas propensas a las inundaciones, y la reposición del Fondo para las Actividades de Socorro y Rehabilitación en Casos de Desastre, a fin de prestar asistencia urgente después de los desastres a las comunidades afectadas (2,9 millones de dólares);

b) División de Cambio Climático y Cooperación Internacional – El Gobierno se ha asociado con la Agencia Espacial del Reino Unido en un proyecto denominado CommonSensing. Se trata de un proyecto de tres años de duración cuya finalidad es apoyar y fomentar la resiliencia ante el cambio climático, y mejorar la adopción de decisiones mediante el uso de la tecnología de teleobservación. Concretamente, fortalecerá la capacidad nacional de acceder a la financiación relacionada con el clima y a la información sobre los fondos relacionados con el clima; reforzará las políticas de acción nacional y regional sobre el clima; reducirá el impacto de los desastres naturales; y mejorará la gestión de los riesgos y la seguridad alimentaria;

c) Ministerio de Educación, Patrimonio y Arte – Aumentar la resiliencia climática de las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, para hacer frente al suministro intermitente de agua debido a la mayor incidencia de los fenómenos meteorológicos propios de un clima seco. En 2019-2020 recibirán tanques de agua alrededor de 199 escuelas;

d) Ministerio de Vivienda y Desarrollo Comunitario – El proyecto de Ciudad Modelo de Koroipita, ejecutado por el Model Towns Charitable Trust, construirá parcelas y viviendas resistentes ante los ciclones, bien diseñadas y que dispongan de servicios, y, al mismo tiempo, brindará orientación y apoyo para el progreso de las familias pobres mediante un programa de desarrollo comunitario integral y dinámico. Con apoyo del presupuesto nacional de 2019-2020, aproximadamente 6 ha de terreno arrendado, adyacente a Koroipita, se reformarán para convertirlos en una parcela con 145 viviendas nuevas y todos los servicios, utilizando el concepto de Ciudad Modelo de Koroipita, lo que beneficiará a aproximadamente 580 fiyianos marginados;

e) Ministerio de la Mujer y de la Infancia y de Mitigación de la Pobreza – El Fiji Barefoot College, que se está construyendo, será el primer centro de capacitación en electrificación solar para mujeres de la región del Pacífico, cuyo objetivo es capacitar a las mujeres de las zonas rurales para que sean ingenieras especializadas en energía eléctrica solar y fomentar la capacidad local, mediante la electrificación de las comunidades pobres a las que no llega la red eléctrica, por medio de soluciones basadas en la energía solar, limpias y de bajo costo;

f) Departamento de Energía – Instalación y mantenimiento de sistemas domésticos de energía solar para comunidades rurales a las que no llega la red eléctrica, permitiendo que las comunidades rurales de las distintas zonas de Fiji accedan a una fuente de energía eléctrica renovable y asequible. Ello incluye la rehabilitación de los sistemas domésticos de energía solar dañados por los desastres naturales;

g) Ministerio de Silvicultura – Asignación de financiación al programa Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal (REDD+), un mecanismo mundial para reducir las emisiones debidas a la deforestación y la degradación de los bosques, y a otros proyectos de reforestación, dado que los bosques pueden mitigar los efectos del cambio climático absorbiendo dióxido de carbono de la atmósfera;

h) Dirección de Abastecimiento de Agua de Fiji – Mejorar la capacidad, la fiabilidad y la resiliencia de la infraestructura de suministro de agua en todo el país, mediante el Proyecto del Sistema de Distribución de Agua. Dicho proyecto mejorará la infraestructura anticuada y la fiabilidad y la seguridad del suministro de agua durante las horas punta y en caso de desastres naturales (25,2 millones de dólares);

i) Dirección de Carreteras de Fiji – Modernización y construcción de la infraestructura vial, incluidos los puentes y las carreteras urbanas y periurbanas, para que se ajusten a las normas de ingeniería modernas y puedan resistir los graves efectos del cambio climático (88,8 millones de dólares);

j) Ministerio de Economía – Rehabilitación y construcción de escuelas y edificios públicos gravemente dañados por los ciclones tropicales Winston, Gita, Josie y Keni. Las obras de rehabilitación incluyen la reconstrucción, a fin de alcanzar unos estándares de ingeniería más resilientes ante los ciclones.

Recomendaciones relativas a los derechos sindicales¹³

121. Fiji ha ratificado los ocho convenios fundamentales de la OIT y, a menudo por iniciativa del Gobierno, ha impulsado un progreso sin precedentes en el empoderamiento de los trabajadores de Fiji, mediante la introducción de políticas centradas en los trabajadores que son equivalentes a las protecciones con las que cuentan en los países más desarrollados, y en ocasiones las superan.

122. Recientemente, algunos sindicatos han presentado una serie de quejas contra el Gobierno ante la OIT. Esas quejas hacen referencia, entre otras cosas, a la vulneración de las libertades civiles fundamentales de los sindicalistas, así como a restricciones de la libertad sindical y del derecho a la negociación colectiva. En particular, se han formulado quejas sobre la reciente investigación y las acusaciones penales contra un miembro de un sindicato por presuntas infracciones de la legislación de Fiji.

123. El Gobierno ha demostrado que colabora de buena fe con los empleadores, los empleados y los representantes de los trabajadores para defender el derecho constitucional de todos los fijianos a unas prácticas justas en materia de empleo.

124. Como país soberano, los sistemas de leyes de Fiji son aplicados por instituciones sólidas e independientes, que actúan sin temor ni favoritismo en la aplicación equitativa de la ley. La reciente investigación y los cargos subsiguientes contra el miembro del sindicato fueron el resultado de las medidas independientes adoptadas por la policía de Fiji y la Fiscalía General del Estado. Como órganos independientes establecidos

constitucionalmente, esas instituciones adoptan decisiones objetivas y toman medidas de conformidad con su mandato constitucional de defender los derechos de todos los fijianos.

125. El derecho a unas prácticas justas en materia de empleo está consagrado en la Constitución, que incluye el derecho a afiliarse a un sindicato y a participar en actividades sindicales. La Constitución también garantiza a todas las personas el derecho a la libertad de asociación. En lo que respecta a la negociación colectiva y la resolución de reclamaciones y conflictos laborales, Fiji cuenta con órganos jurisdiccionales plenamente funcionales e independientes que han resuelto o dictaminado satisfactoriamente con respecto a un gran número de reclamaciones y conflictos. En cuanto a los servicios esenciales, los propios representantes de los trabajadores y de los empleadores forman parte del Tribunal de Arbitraje (junto con un presidente independiente), que se ocupa de atender y resolver las controversias relativas a esos servicios.

126. El Gobierno sigue manteniendo su firme compromiso de proteger, promover y preservar los derechos de todos los fijianos a afiliarse a un sindicato y a participar en sus actividades.

Recomendaciones relativas a los derechos a la salud y a la educación¹⁴

127. Fiji considera que existe una relación estrecha y simbiótica entre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En particular, Fiji considera que es necesario asegurar que el acceso a la salud o a la educación, por ejemplo, tenga en cuenta las desigualdades existentes. El derecho a la salud o a la educación debe aplicarse teniendo en cuenta las desigualdades y vulnerabilidades de género o de otro tipo que existen. A juicio de Fiji, esa es la esencia del derecho de toda persona y comunidad a un desarrollo sostenible.

128. Además de los esfuerzos ya en curso, en 2018, el Gobierno inició la modernización de los hospitales de Ba y Lautoka, mediante una asociación entre los sectores público y privado, para convertirlos en centros de salud de categoría mundial y con la capacidad de prestar una gama sin precedentes de servicios de atención de la salud a la población de Fiji, lo que incluye la mejora de la atención terciaria, servicios oncológicos para el tratamiento del cáncer, la diálisis renal, la mejora de la atención de la maternidad para un mayor número de madres fijianas, procedimientos relacionados con las enfermedades no transmisibles y, por primera vez en la historia, la disponibilidad de intervenciones quirúrgicas a corazón abierto 24 horas al día, 7 días a la semana.

129. Ampliación de la Unidad de Maternidad del Colonial War Memorable Hospital: financiación de la construcción en curso de la importante ampliación de la actual unidad de maternidad del Colonial War Memorable Hospital, lo que aumentará enormemente la capacidad del hospital para atender a las madres y los bebés de Fiji, en consonancia con la misión del Gobierno de mejorar la atención médica de las mujeres de Fiji.

130. Mejora y mantenimiento de los hospitales urbanos y pabellones institucionales: abarca los costes de la mejora y el mantenimiento de tres hospitales de división (Lautoka, Labasa y Colonial War Memorable Hospital) y dos hospitales especializados (St. Giles y Twomey).

131. Construcción del Hospital de la Subdivisión de Navosa: mejora del Centro de Salud de Keiyasi para convertirlo en un Hospital de Subdivisión, a fin de satisfacer la demanda de servicios de atención de la salud, habida cuenta del aumento de la población.

132. La Constitución consagra el derecho a la educación y establece que el Estado debe emplear todas las medidas posibles según los medios y recursos disponibles para hacer efectivo el derecho a la educación gratuita en la primera infancia y la enseñanza primaria, secundaria y superior. En el caso de que el Estado afirme que no dispone de los recursos necesarios para hacer efectivo este derecho, la responsabilidad de probar esa situación recae en el Estado.

133. En los últimos cinco años, la inversión constante y bien orientada del Gobierno en la educación de los estudiantes de Fiji ha dado lugar a que se alcance el logro histórico de la

enseñanza primaria universal, y también a que un número sin precedentes de niños fijianos accedan a la enseñanza secundaria y terciaria.

134. Además de la educación gratuita que se imparte a los niños en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria, el Gobierno también ha puesto en marcha otras importantes iniciativas, como el aumento de las becas para cursar estudios de nivel terciario, mediante el plan de préstamos estudiantiles y el plan para los mejores estudiantes, la iniciativa “Un Dispositivo de Aprendizaje por Niño”, el Programa de Ayuda para el Billete de Autobús, el Programa de Distribución Gratuita de Leche para los Alumnos de Primer Grado, los libros de texto gratuitos y el transporte escolar subvencionado.

Recomendaciones relativas a las medidas adoptadas para eliminar la discriminación de las mujeres y la violencia de género¹⁵

135. Fiji concibe una sociedad libre de todas las formas de discriminación basada en el género. Las mujeres y las niñas participan plenamente en la adopción de decisiones en sus hogares y sociedades, y contribuyen a los procesos y resultados del desarrollo y se benefician de ellos en pie de igualdad. Para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, Fiji reconoce que la igualdad entre los géneros es un componente fundamental del desarrollo nacional y el crecimiento económico. En este marco, la Constitución, los planes nacionales de desarrollo a 5 y a 20 años vista, y la Política Nacional de Género de 2014, en consonancia con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Plataforma de Acción de Beijing, orientan la labor del Gobierno.

136. Desde 2018, las mujeres ocupan el 20 % de los escaños parlamentarios. Tres parlamentarias han sido nombradas ministras y dos han sido nombradas ministras adjuntas. El Parlamento también acogió con satisfacción, en 2014 y 2018 el nombramiento de la primera mujer presidenta de la Cámara.

137. El 29 % de los puestos de dirección de la administración pública están ocupados por mujeres; el 24 % de los puestos de secretario permanente están ocupados por mujeres, al igual que el 30 % de los 55 puestos diplomáticos. En la Oficina del Primer Ministro, el 62 % de los puestos están ocupados por mujeres y el 38 % por hombres; en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, el 57 % por mujeres y el 43 % por hombres; en el Ministerio de Salud y Servicios Médicos, el 52 % por mujeres y el 48 % por hombres; en el Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional, el 50 % por mujeres y el 50 % por hombres; y en el Ministerio del Azúcar, más del 50 % de los puestos directivos están ocupados por mujeres. El progreso también es evidente en la estructura social tradicional iTaukei, donde hay mujeres que ocupan puestos de dirección. Las mujeres representan el 7 % de los puestos de jefe de aldea y el 8 % de las jefaturas de las entidades propietarias de tierras.

138. En Fiji, los vendedores de los mercados son predominantemente mujeres, y los mercados ofrecen importantes oportunidades para lograr un cambio social y económico en la situación de las mujeres. Hay 12 asociaciones de vendedores de los mercados en Fiji, que cuentan con más de 3.500 miembros. En la actualidad, 9 de esas 12 asociaciones están dirigidas por mujeres, y las mujeres ocupan el 50 % de los cargos de dirección.

139. Es importante destacar el aumento del número de empresarias que participaron en la Exposición Nacional de las Mujeres de 2019, que ascendieron a un total de 417. El Ministerio de la Mujer y de la Infancia y de Mitigación de la Pobreza puso en marcha la Exposición Nacional de las Mujeres de Fiji en 2014, a fin de reconocer y celebrar el talento de las mujeres artesanas de Fiji. Con ello se pretende mejorar la situación económica de las mujeres, utilizando una plataforma nacional para mostrar sus productos, ponerlas en contacto con los mercados, y brindar una plataforma para la colaboración y la creación conjunta.

140. En el ciclo de presentación de informes, Fiji ha logrado importantes avances en las siguientes esferas:

a) En 2016 se puso en marcha por primera vez una línea de asistencia telefónica gratuita destinada a los niños, que funciona las 24 horas del día y permite que todas las personas, incluidos los niños, denuncien situaciones relacionadas con el maltrato infantil;

b) En 2016 se creó un Subgrupo Nacional contra la Violencia de Género en el Grupo de Protección y Seguridad, con el fin de seguir mejorando la preparación y la respuesta a las situaciones de emergencia por violencia de género a nivel nacional;

c) En 2017 se aprobó la Política Nacional sobre el Cambio Climático, incluido el Plan de Acción de Género de la COP23, que tiene el propósito de aumentar la participación y la representación de las mujeres y las niñas en las actividades relacionadas con el clima;

d) En 2018 se aprobó la Ley de Sucesión, Legitimación y Administración Testamentaria (Modificación), que garantiza los derechos de sucesión a todas las mujeres y hombres que mantengan una unión de hecho. Ello garantiza que las mujeres no sean discriminadas injustamente en relación con la herencia de bienes;

e) En 2018 se modificó la Ley de Relaciones Laborales para reafirmar y reconocer el valor de la licencia no remunerada para el cuidado de los hijos, mediante la inclusión de disposiciones que conceden 5 días de licencia de paternidad, 5 días de licencia para el cuidado de la familia y un aumento del período de aplicación de la licencia de maternidad, cuya duración pasó de 84 días a 98 días;

f) En 2018 se aprobó la Ley de la Seguridad en Línea, en respuesta a los altos niveles de explotación sexual de las mujeres y las niñas en Internet. La Ley protege a las mujeres y las niñas ante esa clase de explotación por medio de cualquier tipo de comunicación electrónica, incluidos, entre otros, los principales canales y sitios web de los medios de comunicación en línea;

g) En 2018 se promulgó la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyo objetivo es proteger los derechos tanto de las mujeres como de los hombres con discapacidad, creando un Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad y estableciendo un conjunto de derechos, de conformidad con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;

h) En 2018 se introdujo el Protocolo Nacional de Prestación de Servicios contra la Violencia de Género de Fiji. Dicho Protocolo facilita una respuesta multisectorial para asegurar que se presten servicios adecuados, oportunos y de calidad a las supervivientes de la violencia de género, y es el resultado de la celebración de amplias consultas con los proveedores de servicios, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y religiosas. La colaboración entre el Gobierno y las organizaciones que defienden los derechos de las mujeres para erradicar la violencia contra las mujeres se ha reforzado aún más, mediante esfuerzos de colaboración interinstitucional más sólidos y por conducto de diversos mecanismos, como el Equipo de Tareas para Poner Fin a la Violencia contra las Mujeres;

i) En 2018, el Ministerio de la Mujer y de la Infancia y de Mitigación de la Pobreza, en colaboración con el Fiji Women's Crisis Centre, puso en funcionamiento una línea de asistencia telefónica gratuita contra la violencia doméstica que funciona las 24 horas, y se dedica a ayudar a las mujeres víctimas de la violencia doméstica a acceder a los servicios de asesoramiento.

Recomendaciones relativas a los derechos de las personas con discapacidad¹⁶

141. La Constitución y la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2018 proporcionan a Fiji un marco jurídico sólido para proteger, promover y preservar los derechos de las personas con discapacidad. Además, en 2017 Fiji ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que complementa y refuerza el marco jurídico nacional. Más recientemente, en 2019, Fiji aprobó un plan de implementación relativo a los derechos de las personas con discapacidad.

142. En el ciclo de presentación de informes, Fiji ha puesto en marcha diversas iniciativas para empoderar a las personas con discapacidad, a fin de asegurar su participación plena, activa y sin discriminación en la sociedad; entre otras, cabe citar las siguientes:

a) Se conceden asignaciones para la protección de la infancia a los progenitores de niños con discapacidad;

b) El Gobierno concede una subvención anual al Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad de Fiji para que lleve a cabo diversos programas y actividades en favor de las personas con discapacidad. Dicho Consejo Nacional es el principal organismo de coordinación de todas las organizaciones del país que prestan servicios a las personas con necesidades especiales. El Gobierno también concede subvenciones anuales a otras organizaciones que prestan servicios a las personas con discapacidad;

c) Se ha previsto la creación de un centro de discapacidad en Lautoka que sirva de lugar de encuentro para las personas con discapacidad en la división occidental. Las instalaciones también proporcionarán un espacio de almacenamiento para los artículos y equipos donados. La financiación se destinará asimismo al aumento del salario de los maestros pagado por las escuelas especiales registradas y a la compra de un autobús que permita el acceso de las personas con discapacidad;

d) El Gobierno ha ampliado el régimen tributario de la contratación de personas con discapacidad, que fomenta la creación de empleo y la disponibilidad de oportunidades de empleo para las personas con discapacidad, incluyendo una deducción fiscal del 300 % por la contratación de personas con discapacidad durante un período de tres años;

e) Educación Especial – Las escuelas de educación especial inscritas reciben una subvención anual que incluye un subsidio para los niños con necesidades especiales, los salarios de los maestros y otros gastos de funcionamiento, incluida la compra de dispositivos de ayuda y libros especiales. También se otorgan becas a los niños con necesidades especiales;

f) Subsidio para Personas con Discapacidad – Se trata de un nuevo programa, incluido en el presupuesto de 2017-2018, que proporciona un subsidio mensual de 90 dólares para ayudar a las personas que viven con alguna discapacidad física permanente. La asignación destinada a este subsidio es de 8 millones de dólares, y se prevé prestar apoyo con él a 11.400 beneficiarios;

g) Asistencia para las personas con discapacidad – En el presupuesto nacional de 2019-2020 se ha asignado una partida de 500.000 dólares para conseguir que los edificios sean más inclusivos y cómodos para las personas con discapacidad. La implementación de esta iniciativa estará a cargo de Habitat for Humanity, mediante la financiación asignada para la rehabilitación de hogares y centros comunitarios, a fin de asegurar la accesibilidad. Esta financiación abarcará una amplia gama de mejoras estructurales, que incluyen la construcción de rampas, barandillas, senderos accesibles alrededor de las viviendas, aseos e instalaciones sanitarias accesibles, y la modificación de las entradas de los centros comunitarios para que sean accesibles;

h) Programa de Ayuda para el Billeto de Autobús – Mediante este programa se ofrece ayuda para el pago de los pasajes a los fiyianos que tienen 60 o más años de edad y a las personas con discapacidad. El programa está financiado íntegramente por el Gobierno y proporciona a cada beneficiario un suplemento mensual de 40 dólares. Se concede esta ayuda a más de 50.000 beneficiarios;

i) Becas Deportivas para las Personas con Discapacidad – El propósito es promover la inclusión social de los fiyianos con todos los tipos de capacidades físicas en las actividades deportivas del país; y

j) Incentivo para Reformar los Edificios Comerciales – En 2018, el Gobierno introdujo un subsidio del 25 % para los propietarios de edificios que destinen, como mínimo, 1 millón de dólares a la reforma de sus edificios, siempre que: utilicen alguna tecnología ecológica, como los paneles solares; faciliten el acceso de las personas con discapacidad a los edificios, por ejemplo, construyendo una rampa para las sillas de ruedas en la entrada; e instalen un tipo de iluminación en el exterior del edificio que también ayude a iluminar las calles. En 2019, la cuantía de la inversión mínima se redujo a 250.000 dólares, permitiendo que los propietarios de empresas más pequeñas tengan la oportunidad de realizar inversiones similares, que embellecen el país y, al mismo tiempo, contribuyen a contar con empresas más ecológicas y más inclusivas para todos los fiyianos.

Recomendaciones relativas a los derechos de las minorías y los defensores de los derechos humanos¹⁷

143. El Gobierno ha seguido colaborando con agentes no estatales para fomentar el diálogo sobre diversas cuestiones de interés nacional. Fiji apoyó una vez más la resolución de proteger y ampliar el mandato del Experto Independiente sobre la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Fiji sigue manteniendo el firme compromiso de velar por la promoción y protección de los derechos de los grupos minoritarios.

144. Todas las denuncias presentadas contra el Estado son investigadas de forma independiente por la policía de Fiji y tramitadas posteriormente por la Fiscalía General del Estado. Los agentes no estatales siguen disfrutando del acceso a los medios de comunicación y haciendo oír su voz.

145. Todos los acusados deben comparecer ante un tribunal lo antes posible, pero a más tardar 48 horas después del momento en el que se produjo la detención. Todas las personas detenidas o privadas de libertad tienen derecho a unas condiciones de detención humanas, y el Estado debe proporcionarles alojamiento, alimentación y tratamiento médico adecuados. Estos derechos constitucionales también se aplican a los defensores de los derechos humanos, y la policía está obligada legalmente por la Constitución a proteger, promover y respetar estos derechos.

146. Desde el último ciclo de presentación de informes, no ha habido pruebas de actos de amenazas, hostigamiento, intimidación o de detenciones arbitrarias cometidos contra defensores de los derechos humanos.

VII. Logros y desafíos

147. El Gobierno ha realizado progresos significativos desde el primer y segundo ciclos de examen. Habida cuenta de la ratificación de los nueve tratados y convenciones fundamentales de derechos humanos y de las recomendaciones recibidas por los órganos creados en virtud de tratados a ese respecto, junto con las recomendaciones anuales recibidas de los relatores especiales y los expertos independientes, es imperativo que el Gobierno siga supervisando la aplicación de esas recomendaciones.

148. Por consiguiente, Fiji se ha comprometido a establecer un mecanismo nacional de supervisión, aplicación y seguimiento, a fin de asegurar que se presenten informes coherentes y oportunos a los órganos creados en virtud de tratados, y de velar por que Fiji supervise sistemáticamente la aplicación de las recomendaciones recibidas por los mecanismos de las Naciones Unidas.

VIII. Conclusión

149. En el segundo ciclo de examen se formularon 138 recomendaciones a Fiji; el país se comprometió a aplicar 112 de ellas. En el presente informe se destacan los esfuerzos tangibles realizados por el Gobierno mediante reformas legislativas para aplicar esas recomendaciones, a fin de promover y proteger los derechos humanos de todos los fijianos.

Notas

- ¹ UPR recommendations outlined on pages 1–2 of Annex 1.
- ² UPR recommendations outlined on pages 3–4 of Annex 1.
- ³ UPR recommendations outlined on page 4 of Annex 1.
- ⁴ UPR recommendations outlined on pages 4–5 of Annex 1.
- ⁵ UPR recommendations outlined on page 5 of Annex 1.
- ⁶ UPR recommendations outlined on page 5 of Annex 1.
- ⁷ UPR recommendations outlined on pages 5–6 of Annex 1.
- ⁸ UPR recommendations outlined on page 6 of Annex 1.
- ⁹ UPR recommendations outlined on page 6 of Annex 1.

- ¹⁰ UPR recommendations outlined on page 7 of Annex 1.
 - ¹¹ UPR recommendations outlined on page 7 of Annex 1.
 - ¹² UPR recommendations outlined on pages 7–8 of Annex 1.
 - ¹³ UPR recommendations outlined on page 8 of Annex 1.
 - ¹⁴ UPR recommendations outlined on page 8 of Annex 1.
 - ¹⁵ UPR recommendations outlined on pages 8–9 of Annex 1.
 - ¹⁶ UPR recommendations outlined on page 10 of Annex 1.
 - ¹⁷ UPR recommendations outlined on page 10 of Annex 1.
-